

SESIONES ORDINARIAS

DE LA

CÁMARA DE SENADORES

Sesion 1.^a ordinaria en 3 de Junio de 1889

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VALDERRAMA

Se abrió la sesión a las 2 hs. 35 ms. P. M., i asistieron los señores:

Altamirano, Euljio
Besa, José
Baeza, Agustín
Bunster, José
Castillo, Miguel
Correa i Toro, Carlos
Cuadra, Pedro Lucio
Cuevas, Eduardo
Casanova, Rafael
Edwards, Agustín
Encina, José Manuel
Fabres, José Clemente
García de la H., Manuel
Hurtado, Rodolfo
Irrázaval, Manuel J.
Marcoleta, Pedro N.
Montt Albano, Rafael
Novoa, Jovino
Pereira, Luis
Rodríguez Rozas, Joaquín

Rodríguez, Juan E.
Rosas Mendiburu, Ramón
Saavedra, Cornelio
Sanfuentes, Vicente
Toro Herrera, Domingo
Valdés, Carlos
Valenzuela Castillo, M.
Valledor, Joaquín
Vicuña, Claudio
Valdés Munizaga, J. A.
Varas, Miguel A.
Zañartu, Aníbal
i los señores Ministros del Interior i Relaciones Exteriores i Culto, de Justicia e Instrucción Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Se leyeron i fueron aprobadas las actas de la última sesión extraordinaria de 18 de enero último i la de apertura del Congreso.

En seguida se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que he resuelto clausurar con esta fecha el período de sesiones extraordinarias para que fué convocado el Congreso Nacional.

Santiago, 19 de enero de 1889.—J. M. BALMACEDA.—*Ramón Barros Luco*».

Al archivo.

2.º De los siguiente oficios del Presidente de la República:

«Santiago, 21 de enero de 1889.—Tengo el honor de manifestar a V. E. que, habiendo sido nombrado con esta fecha Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile en Bolivia don Prudencio Lazcano, que desempeñaba el cargo de Ministro de Industria i Obras Públicas, he designado para que lo reemplace en dicho Departamento a don Enrique S. Sanfuentes.

Dios guarde a V. E.—J. M. BALMACEDA.—*Ramón Barros Luco*».

Se mandó acusar recibo.

«Santiago, 1.º de mayo de 1889.—Tengo el honor de comunicar a V. E. que con esta fecha he aceptado las renuncias presentadas por los señores don Demetrio Lastarria, don Ramón Donoso Vergara i don Enrique S. Sanfuentes de los cargos de Ministros de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores i Culto, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Dios guarde a V. E.—J. M. BALMACEDA.—*Ramón Barros Luco*».

Se mandó acusar recibo.

«Santiago, 1.º de mayo de 1889.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que con esta fecha he nombrado Ministros de Estado en los Departamentos de Relaciones i Culto, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas, respectivamente, a los señores don Mariano Sánchez Fontecilla, don José Miguel Valdés Carrera i don Jorge Riesco.

Dios guarde a V. E.—J. M. BALMACEDA.—*Ramón Barros Luco*.

Se mandó acusar recibo.

«Santiago, 18 de enero de 1889.—Tengo el honor de manifestar a esa Honorable Cámara que con esta fecha he ordenado a la tesorería fiscal de Santiago que entregue al pro-Secretario i tesorero del Sena lo la suma de mil pesos, para que siga atendiendo a los gastos de sala i secretaría.

Lo digo a V. E. en contestación a su nota núm. 268.

Dios guarde a V. E.—J. M. BALMACEDA.—*Ramón Barros Luco*.

Se mandó archivar.

3.º De los siguientes oficios del señor Ministro del Interior:

«Santiago, 18 de mayo de 1889.—Para los efectos del artículo 26 de la ley de 12 de setiembre de 1887, tengo el honor de remitir a V. E. los antecedentes relativos a un acuerdo de la Municipalidad de Quillota, por el cual esa corporación ha resuelto contratar un empréstito de treinta i cinco mil pesos para invertirlos en la compra del teatro de esa ciudad, en la construcción de un matadero i otras mejoras de importancia.

Dios guarde a V. E.—*Ramón Barros Luco*.

A la Comisión respectiva.

«Santiago, 1.º de junio de 1889.—En cumplimiento del artículo 79 de la Constitución Política reformada, tengo el honor de presentar al Congreso Nacional la Memoria sobre la marcha seguida en el año último por los diversos ramos del servicio público que actualmente corren a cargo del Ministerio del Interior.

Dios guarde a V. E.—*Ramón Barros Luco*.

Se mandó distribuir.

4.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Justicia.

«Santiago, 1.º de junio de 1889.—Adjuntos tengo la honra de acompañar a V. E. cinco ejemplares de la Memoria del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública correspondiente al tiempo transcurrido entre el 1.º de junio del año próximo pasado i el presente.

Dios guarde a V. E.—*Julio Bañados Espinosa*.

Se mandó distribuir.

5.º De haber avisado los señores don Javier Luis de Zañartu, Senador propietario por la provincia de Llanquihue; don Teodosio Cuadros, Senador propietario por Coquimbo; i Vergara Albano, Senador propietario por la provincia de Malleco, que no pueden asistir a las sesiones de esta Cámara.

Se acordó llamar a los respectivos suplentes, señores don Rafael Casanueva, don Miguel A. Varas i don José Bunster.

6.º Del siguiente oficio:

«Excmo. Señor: Tengo el honor de presentaros la cuenta documentada de los gastos ocurridos en vuestra Secretaría desde el 1.º de junio de 1888 hasta el 31 de mayo de 1889.

Ascienden dichos gastos a la cantidad de quince mil sesenta i seis pesos cincuenta i dos centavos (\$ 15,066.52). Deducidos de las entradas, que han

sido de quince mil seiscientos treinta i nueve pesos noventa i dos centavos (\$ 15,639.92), resulta un saldo de quinientos setenta i tres pesos cuarenta centavos (\$ 573.40) a favor de fondos de Secretaría.

S. E. u O.—*Fernando De-Vic Tupper*, pro-Secretario».

A Comisión.

7.º De dos solicitudes particulares:

La primera, de don Luis Bilbao, en la que pide el permiso requerido por la Constitución para aceptar el cargo de Cónsul Jeneral de la República Argentina en la Confederación Suiza; i

La segunda, de don Eduardo Poirier, en la que pide el mismo permiso para aceptar el cargo de Encargado de Negocios i Cónsul Jeneral de la República de Nicaragua en Chile.

Para seguir la lectura.

8.º De la siguiente nota del Ministro de Relaciones Exteriores, dirigida a la Comisión Conservadora:

«Santiago, 8 de abril de 1889.—Habiéndose nombrado a don Prudencio Lazcano Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de Bolivia, tengo el honor de dirigirme a V. E. en solicitud de que V. E. recabe de la honorable Comisión Conservadora el permiso que para ausentarse del país necesita el señor Lazcano, por hallarse todavía dentro de los seis meses posteriores a su separación del cargo de Ministro de Estado en el Departamento de Industria i Obras Públicas.—Dios guarde a V. E.—*Demetrio Lastarria*».

El señor **Valderrama** (Presidente).—Al empezar el Senado sus sesiones ordinarias, le toca elegir su Mesa directiva; pero, antes debo decir que durante el receso ha tenido la Cámara la desgracia de perder a tres de sus miembros, i que, no estando el Senado reunido, me ha parecido que interpretaba los sentimientos de los honorables Senadores designando, en cada caso, la comisión de estilo para que representase a esta corporación en las exequias de los señores Vergara don José Francisco, Vergara don José Ignacio i Huneeus.

Tenía que dar cuenta al Senado de estos procedimientos.

Podemos, ahora, proceder a la elección de Mesa.

El señor **Castillo**.—Hai algunos señores Senadores suplentes que se han incorporado de hecho por haber avisado los propietarios que no podían asistir, como los señores Bunster, Baeza i Casanova, i sería bueno que el señor Presidente los declarara incorporados.

I ya que hago esta indicación, deseo también que resuelva la Cámara si el señor Amunátegui, que está en secretaría, debo o no entrar a ocupar un asiento en la sala. Este caballero estaba en funciones hasta que terminó el período anterior, i el propietario no ha dado aviso de continuar o no asistiendo.

El señor **Valderrama** (Presidente).—En cuanto a los tres primeros señores Senadores, me parece que no hai inconveniente en acceder a la petición del honorable señor Castillo, desde que han avisado los propietarios no poder asistir; quedan de hecho incorporados.

Respecto del honorable señor Amunátegui, deseo que el Senado conozca, antes de resolver, las disposiciones reglamentarias o acuerdos conducentes.

El señor pro-Secretario dá lectura a los artículos adicionales 7.º, 8.º i 9.º

El señor **Castillo**.—Como se vé, está la cuestión resuelta por el Reglamento. No habiendo dado aviso el propietario, está de hecho en su lugar el honorable señor Amunátegui.

El señor **Valderrama** (Presidente).—Parece que resulta que, no habiendo dado aviso el propietario i encontrándose en secretaría el señor Amunátegui, debe entrar a la sala.

El señor **Novoa**.—Quería volver a oír la lectura de los artículos adicionales del Reglamento, que no he alcanzado a percibir bien.

Se leyeron nuevamente.

El señor **Novoa**.—Me parece clara la cuestión actual en la forma en que la propone el señor Senador que deja la palabra; pero, ami juicio, debe resolverse en un sentido diametralmente opuesto.

Es necesario saber, ante de todo, si están realmente incorporados de hecho los suplentes cuyos propietarios han dado aviso de no poder concurrir, como los señores Casanova, Bunster i Baeza.

Cuestión previa es ésta que convendría resolver de antemano.

El señor **Valderrama** (Presidente).—Parece que, según la prescripción del Reglamento, no presenta dificultad alguna el problema propuesto por el señor Senador de Chiloé, respecto de los dos primeros señores Senadores a que se ha referido Su Señoría.

El señor **Novoa**.—Son tres.

El señor **Valderrama** (Presidente).—Precisamente, señor; los tres deben quedar incorporados.

El señor **Novoa**.—Entiendo que Su Señoría interpreta correcta i literalmente el Reglamento en cuanto a la incorporación de estos tres caballeros; pero creo al mismo tiempo que la Cámara no puede acordar la incorporación del honorable señor Amunátegui.

Es necesario saber ante todo si el señor Santa María ha avisado que no concurre a las sesiones.

Entiendo que no ha dado semejante aviso.

El señor **Pro-Secretario**.—Nó, señor; no lo ha dado.

El señor **Novoa**.—¿Se ha citado al señor Santa María?

El señor **Pro-Secretario**.—Nó, señor; se ha citado al suplente.

El señor **Novoa**.—Ya lo ve la Cámara; no se ha citado al señor Santa María, i esto resuelve ya la cuestión.

Ahora, señor, ¿quién ha citado al señor Amunátegui? cuándo ha acordado la Cámara esa citación? cuándo ha dado el señor Santa María aviso de que no concurrirá, para que se pueda citar a su suplente?

Tenemos entonces que el señor Amunátegui ha sido citado sin saberse si el propietario concurriría o no, lo que constituye una verdadera escepción en las prácticas constantes de esta corporación. Se supone que el señor Santa María no quiere concurrir, i, sin tomar su beneplácito, se cita al suplente con propósitos que no quiero calificar.

Ahora, señor, tomando el texto del reglamento, se vé que la cuestión de que se trata no es siquiera cuestión.

Quando el propietario, dice una disposición re-

glamentaria, no concurriere a tres sesiones consecutivas, el Presidente hará la citación del suplente, con acuerdo del Senado. De manera que lo que ahora debería hacerse sería consultar al Senado sobre si se cita o no al señor Amunátegui, cosa que la Cámara no ha debatido ni acordado.

El señor **Valderrama** (Presidente).—Me permito advertir al señor Senador que el Reglamento no prescribe nada sobre este punto.

El señor **Novoa**.—Pero lo prescribe la razón i la lógica, así como prescribe el Reglamento que no debe citarse al suplente mientras el propietario no falte a tres sesiones consecutivas.

Voi a citar un caso, ya que se me pone en la necesidad de citar nombres propios. Según la teoría que impugno, el señor Rosas Mendiburu, a quien me complace de ver entre nosotros, no podría ocupar hoy estos asientos porque en las últimas sesiones del año anterior no concurrió Su Señoría sino el honorable señor Vial.

Si, por otra parte, estamos en la primera de las sesiones del presente año, ¿cómo ha podido el señor Santa María faltar a tres sesiones consecutivas?

Yo, francamente, no puedo aceptar este procedimiento i desearía saber del señor pro-Secretario por orden de quién ha citado al honorable señor Amunátegui.

El señor **Pro-Secretario**.—Por orden del señor Presidente.

El señor **Valderrama** (Presidente).—I la razón que he tenido es que no hai en el Reglamento disposición alguna sobre el particular. El señor Santa María no ha asistido a ninguna de las últimas sesiones, i como hai un acuerdo, que se acaba de leer, que dice que para que pueda funcionar el propietario es preciso que dé aviso al Presidente, esperé durante algún tiempo a ver si avisaba el señor Santa María, i no habiéndolo hecho determiné llamar al suplente.

El señor **Novoa**.—A mi juicio, ha debido ser citado el propietario, aunque se supiera que no había de concurrir: i al señor Santa María sé que no se le ha citado. Pero, aun suponiendo que la práctica que el señor Presidente indica fuera efectiva, que no lo es, el acuerdo a que Su Señoría se refiere prescribe que si el propietario falta a tres sesiones consecutivas se acuerde llamar al suplente. I bien, señor, ¿dónde está ese acuerdo—quién lo ha tomado el Presidente o el Senado?

Ahora mismo ¿qué acabamos de hacer? Han dado aviso tres propietarios que no pueden concurrir, i ha sido necesario que la Cámara acuerde que queden incorporados los suplentes.

Si este acuerdo no se ha celebrado respecto del señor Amunátegui, es claro que falta aun el cumplimiento de la disposición reglamentaria que prescribe la manera i forma como debe ser reemplazado el señor Santa María. No ha sido, por consiguiente, correcto el procedimiento de la Mesa. Se necesitaban tres inasistencias del señor Santa María para citar al suplente, no habiendo manifestado el propietario su voluntad de no concurrir.

El señor **Valderrama** (Presidente).—Es esa precisamente la razón que se da en el acuerdo para que se llame al suplente; no haber manifestado el propietario la voluntad de concurrir.

I aprovecho esta oportunidad para decir que acepto de lleno la responsabilidad que me imponen mis actos, como la he aceptado toda mi vida. He hecho cuanto me ha sido posible para conocer la voluntad del señor Santa María a este respecto. He ido a verlo ayer mismo para facilitarle un aviso verbal, i no lo ha dado; i entonces me he resuelto a llamar al suplente.

El señor **Novoa**.—Esto es resolver la cuestión por la cuestión. Estamos en 1889 i el Presidente de la República acaba de abrir las Cámaras. Por consiguiente, la concurrencia del señor Amunátegui el año anterior no tiene por qué invocarse para citarlo a las sesiones del presente año.

El señor **Valderrama** (Presidente).—Me parece que el señor Senador hace una distinción inaceptable entre las sesiones pasadas i las presentes.

El señor **Novoa**.—Es como se ha aplicado siempre el Reglamento. En efecto, ¿por qué se ha citado al señor Rosas Mendiburu?

Por eso decía, hace un momento, que los actos ejecutados hoy mismo hacen fuego contra las observaciones del señor Presidente respecto a la citación del honorable señor Amunátegui. La misma razón que se aduce para citar a éste habría para citar al señor Vial.

El señor Senador Vial concurrió a las sesiones del año pasado i siguió concurriendo hasta la última sesión extraordinaria. Según la lógica del señor Presidente, habría debido citarse hoy también; sin embargo, no lo ha sido, i se ha procedido bien, por cuanto ahora entramos a una nueva *sesión*, como llama la Constitución cada período de sesiones ordinarias.

Por la misma razón que al señor Vial, no se ha debido citar al señor Amunátegui, mientras el señor Santa María no avise que no asiste a las sesiones, o deje de concurrir a tres sesiones continuadas, i el Senado, i no el Presidente, acuerde llamar al suplente, pues no basta la simple resolución del señor Presidente.

El señor **Valderrama** (Presidente).—Repito que el Reglamento nada dice sobre este punto; lo que existe a este respecto no es un artículo del Reglamento....

El señor **Novoa**.—¿Qué es entonces?

El señor **Valderrama** (Presidente).—Acuerdos tomados por el Senado el año 1864. Si el Senador propietario no avisa al Presidente verbalmente antes de la sesión que va a asistir, se llama al suplente.

El señor **Novoa**.—Ese acuerdo que invoca Su Señoría, ¿autoriza al Presidente de la Cámara para proceder sin acuerdo del Senado i llamar al suplente?

El señor **Valderrama** (Presidente).—Sí, señor.

El señor **Novoa**.—El Presidente del Senado no es un poder absoluto; es simplemente el representante de la Cámara...

El señor **Castillo**.—I el encargado de velar por el cumplimiento del Reglamento.

El señor **Novoa**.—Sí, señor; creo inútil seguir insistiendo sobre este punto. Es indudable que el señor Presidente cree obrar correctamente i dentro de las prescripciones del Reglamento, que Su Señoría cree que no son de reglamento. I digo que Su Señoría cree obrar correctamente, porque, ¿cómo po-

dría imaginarme que obra guiado por propósitos torcidos? Nó; Su Señoría ha creído proceder correctamente; pero yo impugno el procedimiento de la Mesa, i pido que la Honorable Cámara declare si puede concurrir el señor Amunátegui a la sesión sin que antes dé aviso el señor Santa María de que no asiste.

El señor **Castillo**.—La cuestión no es cuestión, como se ha dicho muy bien. Si las prescripciones reglamentarias determinan que el Senador propietario que ha faltado a las sesiones de la Cámara dé aviso al señor Presidente de que asiste a la sesión, una vez que no lo ha hecho así el Senador propietario, sea por acuerdo o por artículo del Reglamento, el suplente es el llamado a funcionar. En consecuencia, el señor Amunátegui está en su perfecto derecho para ocupar su puesto en esta sala.

I si el honorable señor Amunátegui no ha entrado i se ha quedado en Secretaría, ha sido por exceso de delicadeza, por creer que debía haberse dado aviso. Yo no pienso como el señor Amunátegui en este punto. Para mí, el período legislativo es uno solo, no está dividido en años ni en meses. La Cámara de Diputados tiene a este respecto una resolución; allí se habla de períodos legislativos, no de años. Por esto he dicho que no hai cuestión sobre el derecho del señor Amunátegui, como Senador suplente, para ocupar su puesto en este recinto. Para mí, la cosa es muy clara: el propietario debe dar aviso de que asiste. ¿Se ha dado este aviso? Nó. ¿Se ha procedido en conformidad al Reglamento al citar al suplente? Sí, señor; puesto que el propietario no ha dado ningún aviso de que asistía. Por mas que se quiera hacer diferencia entre años i períodos legislativos, el período legislativo es uno mismo.

El señor **Cuadra**.—Señor, en cuanto a la inteligencia que se da al Reglamento, estoy en perfecto acuerdo con el señor Senador que deja la palabra. Creo que cuando concurre a las sesiones el Senador suplente, en ausencia del propietario, no es éste el que debe funcionar sin dar antes aviso al señor Presidente i sin hacer diferencias de años, porque el período legislativo es uno. I esta opinión corresponde a las prescripciones reglamentarias que al respecto se observan en la Cámara de Diputados.

I todavía hai algo mas que viene a corroborar este orden de ideas, i es un ejemplo personal, que puedo traer a la memoria del Senado.

En los años 84 i 85, el que habla estuvo ausente del país. En las primeras sesiones de 1886 concurrí a la Cámara en circunstancias que me reemplazaba el Senador suplente señor don Ramón Vial. Como decía, asistí a las primeras sesiones; pero permanecí en secretaría, porque creí que no debía desalojar de su puesto al señor Vial sin previo aviso dado al señor Presidente de que volvía a concurrir a las sesiones de la Cámara. El derecho del Senador suplente que ha asistido a las sesiones, por ausencia continuada del propietario, para seguir asistiendo mientras el propietario no dé el aviso respectivo, no es, pues, un derecho de hoy, es de antiguo.

Opinando como opino, rogaría, sin embargo, al señor Senador de Chiloe que no insistiera sobre este punto i que no se tomara resolución sobre el particular. Esta cuestión nos llevaría demasiado lejos i la discusión tendría que recaer sobre personas determi-

nadas, lo que no es quizá conveniente. Mas vale resolver la cuestión tratándola de una manera jeneral en una sesión posterior, i no tratar del caso actual.

Me atrevo a rogar al honorable señor Castillo que no insista en su indicación.

El señor **Castillo**.—No tengo ningún interés en sostener mi indicación. Al formularla, lo hice porque creo que el señor Amunátegui está en el mas perfecto derecho para ocupar su puesto de Senador, no habiendo entrado Su Señoría a la sala por delicadeza.

Pero ya que Su Señoría me pide que retire mi indicación, así lo haré, no habiéndome imaginado que ella podría suscitar esta discusión.

El señor **Valderrama** (Presidente).—¿No insiste el señor Senador de Chiloé en su indicación?

El señor **Castillo**.—Nó, señor Presidente; la retiro.

El señor **Valderrama** (Presidente).—Retirada la indicación, me parece que podría procederse a la elección de Mesa Directiva.

Se va a recojer la votación.

—*Recojida la votación, el escrutinio dió el resultado siguiente:*

Número de votos, 34.

Mayoría absoluta, 18.

PARA PRESIDENTE

Por el señor Valderrama.....	16 votos.
" " Zañartu don Aníbal.....	13 "
" " García de la Huerta.....	1 voto.
" " Rodríguez Rosas.....	1 "
En blanco.....	3 votos.
	—
Total.....	34 votos.

PARA VICE-PRESIDENTE

Por el señor Cuevas.....	16 votos.
" " Edwards.....	13 "
" " Castillo.....	1 voto.
" " Rodríguez Rozas.....	1 "
En blanco.....	3 votos.
	—
Total.....	34 votos.

El señor **Valderrama** (Presidente).—Parece que, según las prescripciones reglamentarias, quedan elejidos los actuales.

El señor **Novoa**.—¿Cuál es el número de sufragantes?

El señor **Valderrama** (Presidente).—Treinta i cuatro.

El señor **Novoa**.—¿La mayoría absoluta es de?...

El señor **Valderrama** (Presidente).—Dieziocho...

El señor **Novoa**.—La mayoría absoluta es de dieziocho; luego, no hai votación.

El señor **Cuevas**.—Yo creo que hai votación; sin embargo convendría que se repitiera. Hai un artículo del Reglamento que previene que en el caso de aparecer votos en blanco se imputen al que ha obtenido la mayoría, pero cuando esa mayoría es real i verdadera. Por eso, creo que este incidente se salvaría repitiendo la votación.

El señor **Valderrama** (Presidente).—Se van a leer las disposiciones reglamentarias.

Se leyó el artículo 115, que dice:

«Art. 115. Cuando votándose por escrutinio, con designación de personas, se hubiere depositado una o mas cédulas en blanco, se entenderá que los Senadores que las han depositado adhieren al resultado de los votos de los demás Senadores presentes. El Secretario separará, por consiguiente, las cédulas blancas i las agregará a la mayoría que resultare sin ellas. En caso de empate, se procederá sin ellas a los trámites ulteriores de la elección, aun cuando el número de las cédulas escritas no llegare a 11».

El señor **Varas** (don Miguel).—Sírvase, señor Secretario, leer el artículo 112.

El señor **Pro-Secretario**.—Dice así:

«Art. 112. Si ninguno de los nombrados hubiere obtenido mayoría absoluta de votos de los Senadores presentes, se repetirá la votación, contrayéndola a los individuos que hubiesen obtenido los dos números superiores. Si definitivamente resultare empate, se recurrirá al sorteo».

El señor **Varas** (don Miguel).—Creo, pues, que estamos en el caso de poner en práctica esta disposición del Reglamento.

El señor **Castillo**.—Creo que la proposición que hace el honorable Senador que ha resultado electo vice-Presidente tiene su fundamento en un exceso de delizadeza. El honorable Senador habría querido reunir todos los votos de la Cámara; pero, no por eso debe Su Señoría sostener que la elección no es válida.

Según las disposiciones que acaban de leerse, los votos en blanco deben agragarse al que ha obtenido mayor número de sufragios. En el presente caso sabemos que la mayoría absoluta es 18; agregados los 3 votos en blanco a los 16 que ha obtenido el señor Presidente, son 19; luego, es mui legal la elección.

El señor **Varas**.—Me parece que no cabe duda posible sobre la situación que contempla el Senado en orden a lo que se intenta hacer, esto es, a aplicar los tres votos en blanco a la mayoría relativa obtenida por un señor Senador para ocupar el puesto de Presidente de la Cámara. A mi juicio, no hai discusión alguna sostenible en presencia de las prescripciones reglamentarias, ni en presencia de la dignidad, de la seriedad i decoro de la Cámara.

Es incuestionable que hai en el Reglamento una disposición especial relativa a la elección de la Mesa, la cual debe elejirse a pluralidad absoluta de sufragios; es decir, que se exige una resolución del Senado, i con 16 votos sobre 34 no hai resolución; cuando hai resolución del Senado, entonces se entiende que los votos en blanco se adhieren a la mayoría.

No sé, pues, cómo en una corporación como el Senado pueda surjir i sostenerse una cuestión de esta naturaleza, i dar al país el espectáculo de estar discutiendo sobre si la elección para un puesto de responsabilidad i de confianza se hace por tres votos en blanco, los cuales probablemente, i me atrevo a decir sin duda, no tienen el significado que se les intenta atribuir.

I suponiendo que las prescripciones parlamentarias no bastaran, ¿sería posible que la persona designada para ese puesto pudiera aceptar jamás la representación del Senado obtenida en tales condiciones? Me parece ésta una pretensión insostenible.

Me bastaría invocar el testimonio de la conciencia

de cada uno de los señores Senadores para afirmar que ninguno de ellos aceptaría el puesto de Presidente, obtenido por una minoría a la cual, para formar mayoría, se habían agregado tres votos en blanco.

Yo creo, señor, que un puesto de honor i de confianza, como es el de Presidente del Senado, para ser aceptado dignamente es necesario que sea recibido con honor i con confianza.

I si esto no puede hacerse, porque a ello obsta el prestigio del Senado, ¿a qué conduce la discusión en que nos hallamos? ¿A qué resultado intenta llegarse?

Por tanto, creo que la única resolución prudente i conforme con el artículo 112 del Reglamento es repetir la votación entre las personas que han obtenido mayor número de votos.

El señor **Cuevas**.—Por mi parte hago indicación formal para que se repita la votación.

El señor **Sanfuentes**.—Pido la palabra.

El señor **Valderrama** (Presidente).—Ruego al señor Senador me la conceda por un instante.

El señor **Sanfuentes**.—Con mucho gusto, señor Presidente.

El señor **Valderrama** (Presidente).—Pedía la palabra, porque me parecía que el discurso del honorable señor Varas hacía indispensable una declaración neta i explícita.

No puedo aceptar que el honorable señor Varas, ni ningún honorable Senador, venga a dar lecciones de decoro al Senado; me parece a lo menos presuntuosa la idea de establecer una cátedra semejante en la sala de esta asamblea. Así como yo no acepto de nadie lecciones en esta materia, no me habría atrevido jamás a darlas aquí, aunque no fuera mas que para guardar el respeto que se deben los miembros de toda corporación.

¿Cuál es el señor Senador que se creería con títulos suficientes para dar lecciones de decoro a sus demás compañeros?...

Perdóneme la Honorable Cámara, no lo conozco.

Esto de hablar de decoro es un punto mui delicado i peligroso, i yo, que estoy en este momento en tela de juicio, no acepto las lecciones del honorable Senador Varas, porque en esta materia habrá quien sepa tanto, pero no mas que yo. Yo sé bien la conducta que debo observar en toda ocasión, i no acepto lecciones de nadie en materia de decoro.

Antes de entrar en esta sala se me han hecho preguntas cuya contestación ignora el honorable señor Varas, que, a saberlas, no habría hablado tanto de decoro; pero este mismo decoro que Su Señoría invoca es lo que me impide comunicarlas a la Honorable Cámara.

No tengo el menor interés personal en este asunto, i me sería fácil probar, con el testimonio de muchos honorable Senadores, que nunca he sido elegido Presidente de esta Honorable Cámara sin haber solicitado antes encarecidamente que se me eximiera de este honor. Estoy en este puesto, con perjuicio de mis intereses personales, para defender lo que yo creo la verdad i la justicia, i no para tener el frívolo placer de ser llamado Presidente del Senado.

Puede hacer uso de la palabra el honorable señor Sanfuentes.

El señor **Sanfuentes**.—Siento entrar en un debate en que ha terciado una de las personas intere-

sadas en él, i mucho mas cuando se ha tratado de tocar la delicadeza i la dignidad de los elejidos para obtener un triunfo inmerecido.

Cualesquiera que sean los argumentos que se hagan para interpretar leguleyamente los artículos reglamentarios, hai una reflexión que basta para que la chicana no pueda hacer triunfar al menor número, i, qué digo, a ese menor número traído a esta Cámara talvez violentando la voluntad de la nación!

¿Cuál ha sido el resultado de la votación? El resultado positivo i verdadero de la votación, ha sido 16 contra 13. I los 13, a fuerza de chicana de leguleyos ¿quieren imponer a los 16? Vergüenza sería para el Senado si aceptara semejante situación!

En horabuena que los elejidos, por motivo de delicadeza, que yo respeto, pidan que la votación se repita. Pero el Senado, colocado en el puesto de la verdadera representación nacional, no debe permitir que se fallen las custiones por motivo de amor propio herido, no debe permitir que jamás se toque, permítase me la espresión, el quijotismo, del que todos tenemos un poco adentro, ni que por exceso de delicadeza se pretenda hacer triunfar una interpretación leguleya del Reglamento,

Veamos qué dispone nuestro Reglamento. Leamos el artículo 115:

«Art. 115. Cuando votándose por escrutinio, con designación de personas, se hubiere depositado una o mas cédulas en blanco, se entenderá que los Senadores que las han depositado adhieren al resultado de los votos de los demás Senadores presentes. El Secretario separará, por consiguiente, las cédulas blancas i las agregará a la mayoría que resultare sin ellas. En caso de empate, se procederá sin ella a los trámites ulteriores de la elección, aun cuando el número de las cédulas escritas no llegare a once».

I bien, ¿qué quiere decir que los votos en blanco se agregarán a la mayoría? En el presente caso, esos votos en blanco dicen «Valderrama—Cuevas». I si dicen eso, ¿con qué chicana se nos quieren arrebatar, aunque los elejidos no los acepten, por exceso de delicadeza, que yo respeto, pero que el Senado no está en el caso de tomar en cuenta?

En estas cuestiones, el Senado no puede ni debe proceder por los impulsos del corazón, sino por la fría razón i la justicia. I por esto es que se ha hecho un discurso que habla a la pasión, no a la razón.

Se ha aludido también al artículo 112, a pesar de que el Reglamento no ofrece duda sobre el punto en debate. Dice el artículo mencionado:

«Art. 112. Si ninguno de los nombrados hubiere obtenido mayoría absoluta de votos de los Senadores presentes, se repetirá la votación, contrayéndola a los individuos que hubiesen obtenido los dos números superiores. Si definitivamente resultare empate, se recurrirá al sorteo».

Aquí se ha obtenido esa mayoría, porque los votos en blanco dicen «Valderrama i Cuevas», por mas que se pretenda afirmar lo contrario.

Concluyo, señor Presidente, con la reflexión con que dí principio a mi discurso: Si el Reglamento no fuera tan claro i terminante en las disposiciones relativas al caso que nos ocupa, debería imperar la razón, que es el supremo legislador. ¿Sería razonable que pudiesen mas 13 contra 16, i que estos 13, apoyados

en sofismas, vinieran a hacer que los 16 corriesen el albur de la suerte, porque en último término habría que sortear los nombres de los que han obtenido votos? I si los 13 fuesen favorecidos por la suerte, ¿quedarían representando la mayoría de la nación? No. No es, pues, posible dejar a la elección de la suerte lo que está claramente decidido por el Senado.

El señor **Fabres**.—Desearía saber cuál ha sido la práctica del Senado en esta materia.

El señor **Barros Luco** (Ministro del Interior).—En el caso del señor Santa María, el Senado resolvió en favor de los que habían obtenido mayor número de votos, agregándoles los votos en blanco.

El señor **Fabres**.—Me parece que nó, señor. Pero lo que yo deseaba saber, es si después de la primera votación se imputan los votos en blanco al que ha obtenido mayor número.

El señor **Valderrama** (Presidente).—Me parece que ha sido la práctica agregar los votos en blanco a los que han obtenido mayor número de votos.

El señor **Fabres**.—Tengo entendido que la práctica ha sido que, no habiendo en la primera votación mayoría absoluta, ésta se repite, i si aparecen votos en blanco, entonces se agregan al que ha obtenido el mayor número.

El señor **Vicuña** (don Claudio).—Yo creo que sería necesario determinar previamente cuál es el rol de los votos en blanco; porque ese rol sería bien insignificante si no tuvieran mas objeto que servir de cortejo de lujo a una mayoría ya alcanzada.

El señor **Cuadra**.—El honorable Senador por Santiago, señor Fabres, pregunta cuál ha sido la práctica del Senado respecto de los votos en blanco. Desde que tengo el honor de ser miembro de este honorable cuerpo i se han suscitado casos semejantes al presente, se ha resuelto la cuestión conforme al artículo 115 del Reglamento.

En cierta ocasión en que se trataba de la elección del vice-Presidente, que habia obtenido una mayoría relativa, el señor Aldunate observó a la Mesa, de la cual yo formaba parte, que la elección estaba bien hecha, porque, según el artículo 115, debían imputarse los votos en blanco al que tenía la mayoría relativa.

El Senado conoce también el caso referente a la elección del señor Santa María.

El señor **Fabres**.—Desearía que se leyera la parte referente del acta de la sesión en que se hizo la elección del señor Santa María, porque tengo la convicción de que el señor Santa María obtuvo mayoría de votos.

El señor **Cuadra**.—Entonces no habría tenido objeto la computación de los votos en blanco. No hubo mayoría absoluta, sino que, agregándose los votos en blanco a los que obtuvo el señor Santa María, fué proclamado Presidente.

El señor pro-Secretario dió lectura a la parte del acta de la sesión de 2 de agosto de 1887 en que fué elegido el señor Santa María, según la cual consta que el señor Santa María obtuvo 10 votos contra 2 votos dispersos i 12 en blanco.

El señor **Novoa**.—¿Constan del acta las palabras que pronunció en aquella ocasión el señor Vergara, entonces vice-Presidente del Senado, al conocer el resultado del escrutinio?

El señor **Pro-Secretario**.—En el acta solo consta lo que he leído.

El señor **Novoa**.—Recuerdo perfectamente, i apelo al testimonio del Honorable Senado, que el señor Vergara dijo al conocer aquel resultado: «parece que no hai votación».

Tal fué la apreciación del señor Vergara en el primer momento, proclamando mas tarde la elección en la forma que refiere el acta.

Tenía mui presente esta duda manifestada por el señor Vergara en el primer momento, i deseaba recordarla a la Cámara.

El señor **Altamirano**.—Pido la palabra.

El señor **Valderrama** (Presidente).—Su Señoría podrá hacer uso de ella a segunda hora, porque ha llegado la hora de suspender la sesión.

El señor **Altamirano**.—Permitame, señor Presidente; solamente iba a preguntar si hai alguna proposición que votar, para hacer uso de la palabra para fundar mi voto; o si no la hai, en cuyo caso guardaría silencio, como lo he hecho siempre que se ha tocado esta misma cuestión.

El señor **Valderrama** (Presidente).—El Senado tiene que pronunciarse sobre la indicación del honorable señor Cuevas para que se repita la votación.

El señor **Altamirano**.—Entonces pido la palabra para explicar mi voto.

El señor **Valderrama** (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor **Altamirano**.—Hacía la pregunta de si habia indicación que votar, porque en este caso me encontraría en la absoluta necesidad de decir cómo entiendo yo la cuestión que va a resolver la Cámara.

En la ocasión anterior, a que se refiere el acta que se ha leído, no habia proposición ninguna que votar; entonces yo guardé silencio, como lo habria hecho hoy, si no tuviera que resolver con mi voto esa cuestión. Necesito, por consiguiente, esponer la razón del voto que voi a dar.

No puede ocultarse que esta cuestión de la elección de Mesa ha revestido en estos momentos una importancia especial, i yo tengo grande interés por el triunfo de la combinación a que he dado mi voto i que presidió esta Cámara el año anterior. Pero, apesar de este interés i de la importancia de la cuestión, yo no puedo resolver ahora de un modo diverso de aquel que he resuelto siempre que sobre este punto se me ha pedido mi opinión por mis amigos, en todo lugar i circunstancia. Siempre he manifestado que, a mi juicio, el Reglamento debe entenderse de modo que no sea posible la elección sin mayoría absoluta, i he sostenido siempre que los votos en blanco no pueden agregarse a una mayoría relativa.

Esta opinión, que he espresado en todas circunstancias, tiene que ser la que mantendré ahora con mi voto.

Por eso crec que, invitado el Senado a practicar una nueva votación, es absolutamente indispensable aceptar esa indicación i votar sobre ella.

Creo que el señor Sanfuentes se paralizaba cuando manifestaba el temor de que trece señores Senadores pudieran en algún caso disponer de la Mesa de la Cámara.

Cualquiera que sea el procedimiento de la Cámara,

no puede llegar el caso de que habiendo 34 Senadores, trece de ellos dispongan de la elección. Para ello sería menester que a esos trece votos se agregaran cinco o seis más, lo que elevaría este número a diez i ocho o diecinueve, que constituiría por sí solo una mayoría absoluta con derecho de hacer triunfar sus decisiones. Pero nunca elegirían los trece.

Por mi parte, daré mi voto afirmativo a la indicación del señor vice-Presidente, es decir, del señor Senador designado para este puesto en la votación que ha tenido lugar.

El señor **Valderrama** (Presidente).—Parece que no hai inconveniente para proceder en la forma indicada por el señor Cuevas, ya que nadie se ha opuesto a su indicación.

Procederemos entonces a practicar nueva elección.

El señor **Sanfuentes**.—Para mí la cuestión es esta:

Supongamos que se acepta la indicación del señor Cuevas ¿correríamos o no el albur de que los trece supediten a los dieziseis? En realidad, si resultara empate, el Reglamento dispone que decida la suerte.

El señor **Altamirano**.—Eso sucedería en caso de empate, pero no puede éste existir desde que la votación debe concretarse a los que han tenido mayorías relativas.

El señor **Barros Luco** (Ministro del Interior).—Pero la votación puede dar el mismo resultado anterior, i, entonces, ¿qué se hará?

El señor **Sanfuentes**.—Si da el mismo resultado, se aplicará entonces el Reglamento, que ordena que los votos en blanco se agreguen a la mayoría.

De otra manera podría llegar el caso de que hubiera que sortear, lo que podría dar por resultado que los trece venzan a los dieziseis, cosa inaceptable en todo caso.

El señor **Fabres**.—Pero esta es una cuestión aritmética que no admite duda ni error.

El señor **Sanfuentes**.—Ya que el señor Senador por Santiago cree tan claro el asunto, le diré como Santo Tomás: ver i creer.

No creo que debamos adoptar estos términos medios, ni estos intrínquilis, que solo sirven para enredar las cuestiones.

Yo quiero proceder sobre seguro. Yo creo que se está violando la disposición del Reglamento, que ordena que los votos en blanco se adhieran a la mayoría.

Podrá el señor Altamirano tener una opinión diversa, pero no podrá menos que confesar que esta es la disposición evidente i clara del artículo 115 del Reglamento.

Concluiré con esta reflexión: sería un escándalo para el país que trece Senadores pudieran más que dieziseis; esto echaría por tierra el sistema republicano.

El señor **Cuadra**.—Yo, a pesar de que comprendo el Reglamento en la forma indicada por el señor Sanfuentes, como el señor vice-Presidente ha hecho indicación para que se proceda a nueva elección, yo daré mi voto a esa indicación.

El señor **Vicuña**.—¿Quedará entendido que, en todo caso, los votos en blanco se computarán a favor de la mayoría relativa?

El señor **Valderrama**.—Sí, señor.

El señor **Sanfuentes**.—Si se acepta la doctrina de que los votos en blanco no se agreguen a la mayoría, resultará que un solo Senador que persista en votar en blanco impondrá la lei al Senado.

El señor **Altamirano**.—Permitame el señor Senador; el artículo 112 del Reglamento dispone que la segunda votación se concrete a las personas que hayan obtenido mayorías relativas. De manera que todos los señores Senadores tienen que votar por uno u otro de los candidatos que han obtenido mayor número de votos.

El señor **Sanfuentes**.—¿I si hai algún rebelde que vote en blanco?

El señor **Altamirano**.—No se toma ese voto en cuenta en el escrutinio.

El señor **Sanfuentes**.—Está bien, señor. Si no se tomarán en cuenta los votos en blanco, no tengo inconveniente en que se repita la votación, porque no podrá entonces resultar que los 13 prevalezcan contra los 16.

El señor **Valderrama** (Presidente).—Como parece que no hai oposición a la indicación del señor Cuevas, la daremos por aceptada i procederemos a repetir la votación.

El señor **Rodríguez Rozas**.—Quedando aceptada la interpretación dada al Reglamento por el señor Altamirano.

El señor **Valdés**.—¿Tomarán parte en la votación los señores Senadores respecto de los cuales se va repetir la votación?

El señor **Cuevas**.—Por mi parte declaro que no tomaré parte en la votación, i me retiro.

(El señor Senador se retira de la Sala).

El señor **Valderrama** (Presidente).—Cada uno de los señores Senadores obrará como lo estime en conciencia.

El señor **Cuadra**.—El señor Presidente puede presidir i no votar para Presidente.

El señor **Valderrama** (Presidente).—Yo me abstendré de votar.

El señor **Vicuña**.—El señor Cuevas no puede retirarse de la Sala porque estamos en votación. Pido que se le llame.

(Se llamó al señor Cuevas, que volvió a la sala a ocupar su sillón).

El señor **Vicuña**.—Estimo que los señores Senadores podrán abstenerse de votar respecto de los puestos en que figuran como candidatos, pero no respecto de los otros puestos.

El señor **Zañartu** (don Aníbal).—Declaro que en este caso no votaré para el puesto de Presidente; pero no encuentro que haya consideración alguna que me prive de dar mi voto para elegir vice-Presidente.

El señor **Cuevas**.—Igual procedimiento seguiré yo.

Votaré solo para el puesto de Presidente.

El señor **Edwards** (don Agustín).—Yo haré lo mismo; votaré solo para Presidente.

Se procedió a tomar la votación entre treinta i tres señores Senadores, por haberse ausentado momentos antes el señor Trarrázaval don Manuel.

El señor **Pro-Secretario**.—El resultado de la votación es el siguiente:

PARA PRESIDENTE:

Por el señor Valderrama.....	16	votos.
" " Zañartu.....	15	"
En blanco.....	2	"
Total.....	33	votos.

PARA VICE-PRESIDENTE

Por el señor Cuevas.....	16	votos.
" " Edwards.....	15	"
En blanco.....	2	"
Total.....	33	votos.

El señor **Valderrama** (Presidente, *tocando la campanilla*).—Hai mucho ruido en la Sala; no sé si los señores Senadores han oído el resultado de la votación, ni si se ha hecho por alguno observación en contra.

Se va a repetir el resultado.

El señor pro-Secretario lee nuevamente el resultado del escrutinio.

El señor **Varas**.—Resulta que tampoco hai elección: han votado 33 señores Senadores i la mayoría absoluta es 17.

El señor **Riesco** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Me parece conveniente observar al Senado que al procederse a la votación quedó establecido que no iban a tomar parte en ella cuatro señores Senadores que declararon se abstendrían o votarían en blanco; de manera que, tomando en cuenta este antecedente, los que han votado realmente no son 33, sino 31, i, en consecuencia, ha habido mayoría absoluta.

El señor **Valderrama** (Presidente).—El Senado ha oído la observación del señor Ministro. ¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor **Varas**.—¿Ha formulado alguna proposición el señor Presidente? No la hemos oído.

El señor **Valderrama** (Presidente).—Preguntaba si algún señor Senador deseaba hacer uso de la palabra sobre la observación del señor Ministro.

El señor **Varas**.—¿Sobre qué, señor?

El señor **Valderrama** (Presidente).—Sobre la votación.

El señor **Varas**.—¿Ha formulado alguna proposición el señor Ministro?

El señor **Riesco** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Mi observación se refiere al número total de votos que deben tomarse en cuenta para determinar la mayoría absoluta, i consiste en que habiendo procedido el Senado a verificar esta última votación con el acuerdo de abstenerse de votar dos de ellos para Presidente i los otros dos para vice-Presidente, resulta, entonces, que el número total de votantes ha sido solo 31, i no 33, i, por consiguiente, ha habido mayoría absoluta. Los señores Valderrama i Zañartu declararon que no tomarían parte en la votación para Presidente, i otro tanto hicieron los señores Cuevas i Edwards para la de vice.

El señor **Varas**.—Pero el hecho es que han votado 33 señores Senadores.

El señor **Riesco** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pero solo 31 en realidad para cada uno de los puestos.

El señor **Varas**.—Pero es el hecho que hai 33

señores Senadores en la sala i que los 33 han sufragado.

Luego, no se puede declarar, como parece que piensa el señor Ministro, que ha habido mayoría absoluta, puesto que la mayoría absoluta entre 33 votantes es 17.

El señor **Vicuña**.—Pero no es posible volver sobre lo establecido previamente a la votación. Los señores Senadores recordarán que yo pregunté cómo se iban a computar los votos en blanco, i la mente de mi pregunta fué que los votos en blanco no se computarían, i así se convino, porque de otro modo íbamos a estar repitiendo las votaciones indefinidamente.

El señor **Sanfuentes**.—Resultado lógico de la violación del Reglamento. Ya lo estamos viendo, no vamos a acabar nunca.

El señor **Castillo**.—La elección está hecha, hai la mayoría absoluta requerida, porque antes de proceder a la votación quedó establecido que los votos en blanco se tendrían como no emitidos. Por consiguiente, habiendo habido dos votos en blanco, solo deben computarse 31.

El señor **Sanfuentes**.—Arrepintámonos de nuestro pecado i votemos con arreglo al Reglamento, proclamándose la votación. Si no, no vamos a tener Senado, porque no puede haber Senado sin Presidente i sin vice-Presidente.

El señor **Cuadra**.—Me parece que la situación del Senado es la siguiente: repetida la votación i verificado su escrutinio, ha llegado el caso de que el señor Presidente, aplicando el Reglamento como lo entienda, proclame un resultado, si ha habido o no elección, i si hai algún señor Senador que no se conforme con esa proclamación, el señor Presidente consultará al Senado sobre su procedimiento.

Esta me parece que es la mejor manera de salir del punto en que nos encontramos. De otro modo nos vamos a envolver en una larga discusión sobre si ha habido o no mayoría absoluta o relativa, i cómo debe aplicarse el Reglamento.

En esta situación la computación de los votos en blanco conduce a repetir indefinidamente la votación i a dejar al Senado sin Mesa directiva, cosa que evidentemente no ha podido querer el Reglamento.

Por tanto, creo que el señor Presidente debe proclamar la elección habida, i si algún señor Senador reclama por creer que no ha habido la mayoría requerida, consultar al Senado sobre si su procedimiento ha sido o no correcto.

El señor **Valderrama** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor **Novoa**.—¿Cuál es la proposición en debate?

El señor **Valderrama** (Presidente).—No hai proposición ninguna.

El señor **Novoa**.—Entonces no hai para qué hablar.

El señor **Valderrama** (Presidente).—La frase del honorable Senador puede tener mucho ingenio; pero una frase mui ingeniosa puede no ser exacta. Me parece que es lo que sucede en este momento. No hai proposición en debate, pero hai el hecho de la votación, que ha provocado una serie de observaciones. Al ofrecer la palabra a los señores Senadores, no he hecho otra cosa que investigar la opinión

del Honorable Senado sobre la significación de la votación, tan diferentemente apreciada. Como yo soi el que he obtenido mayor número de votos, no quiero hacer esta proclamación lijeramente.

Cómo, ¿no hai para qué hablar? ¿Es decir que los honorables Senadores que han hablado antes que el señor *Novoa* han usado de la palabra impertinente-mente? ¿Es esto lo que ha querido decir el honorable Senador con su ingeniosa frase? Concediendo al honorable Senador la chispa i la gracia a que él aspire, me quedo con la convicción de que al ofrecer la palabra a los señores Senadores he hecho obra de prudencia, de cortesía i de delicadeza.

El señor *Novoa*.—Dos palabras solamente, para significar al señor Presidente que mi observación ha tendido únicamente a insinuar que el Senado, como todo cuerpo colejiado, no discute sino proposiciones concretas sobre que pueda recaer la votación, a fin de que el honorable Presidente tome alguna resolución o ponga en debate la proposición concreta que ha formulado el señor Cuadra, después de hacer o no la proclamación que Su Señoría parecía aconsejarle.

Por lo que a mí hace, no creo que el honorable señor Cuadra que ha habido elección, para lo cual se necesita mayoría absoluta. Pero no es mi ánimo entrar en esta discusión, i me limito a decir que no es exacto que se haya establecido que no se tomarían en cuenta los votos en blanco: no ha habido acuerdo alguno del Senado sobre el particular.

Desde que no hai una proposición sobre la cual pueda recaer una votación, yo esperaré que el señor Presidente proclame la elección para reclamar.

El señor *Valderrama* (Presidente).—Pues bien, señor; dado el escrutinio verificado, declaro que resultan elejidos Presidente i vice los actuales, i quedan proclamados.

El señor *Novoa*.—I yo objeto esa proclamación i pido al señor Presidente que consulte al Senado sobre si ella está o no bien hecha. Yo creo que nó; porque habiendo habido 33 votantes, cuya mayoría absoluta es 17, no ha podido haber elección con solo 16 votos.

El señor *Valderrama* (Presidente).—En discusión la proposición del señor Senador, que reclama del procedimiento del Presidente.

No habiendo pedido la palabra ningún señor Senador, se puso en votación.

El señor *Sanfuentes*.—La proposición que debe votarse es si el señor Presidente ha hecho bien o mal la proclamación de la elección.

Recojida la votación sobre esta proposición, resultaron 13 votos por la afirmativa i 17 por la negativa, absteniéndose de votar los señores:

Cuevas, Eduardo
Edwards, Agustín
Valderrama, Adolfo
Zañartu, Aníbal.

El señor *Altamirano* (al tiempo de votar).—En conformidad con lo que antes he espuesto, debo decir: nó.

El señor *Valderrama* (Presidente).—Visto el resultado de esta votación, mi conducta está neta i claramente señalada. I, pues el Senado cree que no he desempeñado convenientemente mi cometido, ruego al Senado busque quien dirija sus debates. Con este propósito se suspende la sesión por cinco minutos.

Se suspendió la sesión.

A SEGUNDA HORA

El señor *Pro-Secretario*.—Dice el artículo 14 del Reglamento:

«Art. 14. Por ausencia o enfermedad del Presidente, ejercerá sus funciones el vice-Presidente, i en defecto de ambos, el último de los que hubieren desempeñado el cargo de Presidente o vice-Presidente i se hallaren presentes».

El señor *Fabres*.—¿Quién preside?

El señor *Cuadra*.—El señor vice-Presidente actual, el señor Cuevas.

El señor *Vicuña* (don Claudio).—No sentemos malos precedentes. El señor Presidente ha hecho su renuncia, pero debe presidir la sesión mientras el Senado no se la acepte o elija a otro.

El señor *Cuevas* (pasa a la 'Mesa presidencial').—Habiéndose retirado el señor Presidente, i habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

JULIO REYES LAVALLE,
Redactor.